

6.900

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión Permanente Tripartita integrada por dos representantes de la Función Ejecutiva, tres Diputados Provinciales y dos integrantes de la Policía de la Provincia, con la mediación del Sr. Obispo Diocesano de La Rioja y/o las personas que designe a tal efecto.-

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea por el artículo anterior tendrá competencia para el tratamiento de los siguientes temas: Jerarquización del Personal, provisión de medios logísticos, Asuntos Internos, Administración, Asistencia Jurídica para el Personal, agilización de trámites jubilatorios, Régimen de Medidas Disciplinarias.-

ARTICULO 3°.- Es facultad de cada una de las partes la forma y modo de la designación de sus representantes.-

ARTICULO 4°.- Las Resoluciones de la Comisión no tendrán carácter vinculante y serán elevadas a consideración de la Función Ejecutiva y Legislativa.-

ARTICULO 5°.- La Comisión Tripartita dictará su propio Reglamento Interno.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 6.900.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO